

# **RESULTADO APERTURA DE SOBRE B PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA- CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LAS OFICINAS DE TURISMO DE TURISMO DE ARAGÓN EN ZARAGOZA. Nº EXPTE. TUR\_2023\_8**

## **Fecha y hora de celebración**

24 de junio de 2024 a las 12:30 horas

## **Lugar de celebración**

Sede de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., por Videoconferencia.

## **1º.- Constitución de la Mesa**

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, todos los miembros integrantes de la Mesa de contratación que asisten a la reunión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado.

2º Análisis de la documentación administrativa subsanatoria presentada por las empresas: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., PERSUASIÓN, S.L.U., SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Se hace constar que, conforme a lo acordado en la reunión de 21 de junio de 2024, se solicitó a las empresas, EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., PERSUASIÓN, S.L.U., SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L. la presentación de documentación subsanatoria de la documentación administrativa presentada en el Sobre A.

Dichas empresas han remitido la documentación subsanatoria en el plazo correspondiente y, una vez analizada por la mesa, ésta se considera correcta, por lo que se acuerda admitirlas a licitación.

3º Apertura de las propuestas sujetas a evaluación previa presentadas a la licitación: TUR 2024 8 Contrato de prestación del servicio de Información Turística en las Oficinas de Turismo de Turismo de Aragón en Zaragoza.

A continuación se procede a la apertura electrónica de los Sobres B presentados por las empresas admitidas a licitación:

- 1.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con NIF: B73405599
- 2.- PERSUASION, S.L.U., con NIF: B50593730
- 3.- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. con NIF: B73589814

Se procede a la lectura de los criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa contenidos el Anexo X del Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato prestación del servicio de Información Turística en las Oficinas de Turismo de Turismo de Aragón, que rige la licitación:

- 1 - CRITERIO: Memoria explicativa del estudio realizado para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

El licitador presentará una memoria explicativa de la prestación del servicio de Información Turística que desea realizar, en la que obligatoriamente describirá lo siguiente:

- Planificación general de la prestación del servicio. Hasta 5 puntos
- Sistemas de control de personal a implantar. Hasta 5 puntos
- Forma de relación entre la empresa licitadora y Turismo de Aragón durante la ejecución del contrato. Hasta 5 puntos
- Medidas a aplicar para que la rotación del personal en cada Oficina de Turismo sea la mínima. Hasta 5 puntos

2 - CRITERIO: Redes sociales. Hasta 20 puntos

Se presentará una memoria explicativa de la propuesta de apoyo a Turismo de Aragón en relación con las redes sociales.

El resultado de la apertura electrónica de los Sobres B presentados por las empresas es el siguiente:

**EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.**

Presenta los documentos siguientes:

1. Memoria explicativa.
2. Redes sociales.

**PERSUASION, S.L.U.**

Presenta los documentos siguientes:

3. Memoria explicativa
4. Redes sociales.

**SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

Presenta los documentos siguientes:

5. Memoria explicativa
6. Redes sociales.

A continuación se acuerda dar traslado de la documentación presentada a los servicios técnicos de Turismo de Aragón para su valoración, conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.